



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACION CRISTINA HEEREN .

En Sevilla a, 27 de abril de 2017.

Objeto: Colaboración de las partes para el fomento y divulgación de la cultura del flamenco entre los y las jóvenes, así como la promoción de los jóvenes valores flamencos a través de la realización de los Concursos "Talento Flamenco" de toque, cante y baile 2017.

REUNIDOS

De una parte, EDUARDO TAMARIT PRADAS, Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, CRISTINA FERNANDA NOBLE , mayor de edad, con pasaporte nº 7126785963 presidenta de la FUNDACION CRISTINA HEEREN en virtud de nombramiento en Asamblea General, celebrada el día 14 de septiembre de 1993, en nombre y representación de la FUNDACION CRISTINA HEEREN , con CIF: G41600800, y con domicilio en C/Pureza nº 76 , Sevilla - (en adelante la Fundación).

EXPONEN

I. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Fundación Cristian Heeren tiene como objeto la protección, promoción, difusión y enseñanza del flamenco, como expresión y manifestación socio cultural y artística .

Desde 1999 hasta el 2011, la Fundación Cristina Heeren convocó Concursos de Cante, Baile y Guitarra dirigidos a descubrir a jóvenes futuros artistas, en varias ciudades de Andalucía: Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Marbella, Almería, Jerez y Córdoba.

En 2017 se quiere celebrar 9 concursos:

1. Sevilla: Concurso de Cante dedicado a la Solea de Triana.
2. Jerez: Concurso de Baile. El concurso se celebrará en la Sala la Compañía, cedida por el Ayuntamiento
3. Huelva: Concurso de Cante, dedicado a los Fandangos. Se celebrará en el Gran Teatro de Huelva, cedido por el Ayuntamiento.

4. Granada: Concurso de Cante, dedicado a la Granaina. Se celebrará en el Auditorio Municipal la Chumbera.
5. Ubeda: Concurso de Cante, dedicado a la Taranta de Linares.
6. Almería: Concurso de Cante, dedicado a los Tarantos. Se celebrará en los Aljibes Árabes, cedido por el Ayuntamiento.
7. Cádiz: Concurso de Cante, dedicado a las Cantiñas, se celebrará en el Espacio Flamenco La Merced, cedido por el Ayuntamiento de Cádiz.
8. Córdoba: Concurso de Guitarra: Festival Internacional de la Guitarra.
9. Málaga. Concurso de Cante, dedicado a las Malagueñas. Se celebrará en el Teatro Cánovas, cedido por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

El Concurso estará abierto a cantaores de toda Andalucía, de edades entre los 16 y los 30 años.

II. FINES DEL CONVENIO.

Con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales en condiciones de igualdad, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Fundación Cristina Heeren y el Instituto de la Juventud están interesadas en la celebración de los Concursos "Talento Flamenco" de toque, cante y baile 2017.

Las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este acuerdo articular la participación y colaboración de las partes firmantes en la divulgación de la cultura del flamenco entre los jóvenes, así como la promoción de los jóvenes valores flamencos mediante la convocatoria y celebración de los Concursos "Talento Flamenco" de toque, cante y baile 2017.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume los siguientes compromisos:

1. Cesión del Teatro Cánovas de Málaga para la celebración del concurso en esta ciudad.
2. Cesión del Teatro Central de Sevilla para la celebración de la final del concurso prevista para el mes de septiembre.
3. Actuación de los ganadores de los concursos , un ganador por modalidad de toque ,cante y baile, en la edición 2018 del programa "Flamenco Viene del Sur".
4. Proponer a una persona representante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como miembro del jurado para cada una de las fases.
5. Participar activamente en la difusión de los Concursos, colaborando con la Fundación Cristina Heeren.
6. Asesorar, en materia de flamenco, en la planificación de los Concursos "Talento Flamenco" de toque, cante y baile 2017.

La Fundación Cristina Heeren asume los siguientes compromisos:

1. Planificar, organizar y coordinar los Concursos "Talento Flamenco" de toque, cante y baile
2. Coordinar la participación de jóvenes en los Concursos.



3. Producción técnica y artística de cada uno de los espectáculos correspondientes a cada una de las fases de los Concursos.
4. Coordinar y gestionar los premios e incentivos de las personas que resulten ganadoras de los Concursos.
5. Invitar a un representante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en aquellas comunicaciones y/o presentaciones públicas que se realicen vinculadas al Concurso.
6. Convocar a los medios de comunicación para cualquier noticia relacionada con el Certamen e informar de tal cuestión a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

TERCERA.- Vigencia.

El presente convenio tiene vigencia desde el mismo día de su firma hasta la conclusión del Concurso objeto del mismo previsto para el 30 de septiembre de 2017.

CUARTA.- Control y seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTA. Publicidad.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Organizado por: FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN

Con la colaboración de:

ACCIONA
y
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

QUINTA.-Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SEXTA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

Las partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para el cumplimiento del presente convenio, tratarán los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto, ni los comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, las partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por las partes a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

SÉPTIMA – Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

OCTAVA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

NOVENA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas.
DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Cristina Fernanda Noble
PRESIDENTA DE LA FUNDACION
CRISTINA HEEREN.

